



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Acta 215 (Febrero 20 de 2017)

1

Período Legal 2012/2016

SESION EXTRAORDINARIA

ACTA No.: 215
FECHA: LUNES, 20 DE FEBRERO DE 2017
HORA DE INICIACIÓN: 9:05 AM
PRESIDENTE: LEWIS MONTERO POLO
SECRETARIO AD-HOC: AROLDO CONEO CARDENAS

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y comprobación del quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Documentos para dar cuenta.
4. Lo que propongan los Honorables Concejales.

DESARROLLO

1. LLAMADO A LISTA Y COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Respondieron el llamado a lista los siguientes Concejales: Barrios Gómez Carlos Alberto, Blel Scaff Vicente, Caballero Rodríguez David Bernardo, Cassiani Valiente Luis Javier, Curí Osorio Javier Wadi, Dáger Lequerica David Manuel, Fortich Rodelo Ronald José, Guerra Torres Antonio Salim, Hodeg Durango Angélica María, Mendoza Quessep Américo Elías, Mendoza Saleme Edgar Elías, Meza Pérez Rafael Enrique, Montero Polo Lewis, Pérez Montes William Alexander, Piña Félix Erich Nijinsky, Pión González Cesar Augusto, Reyes Pereira Rodrigo Raúl, Torres Cohen Duvinia, Useche Correa Jorge Alfonso.*****

Establecido el quórum reglamentario se inicia la sesión. *****

PRESIDENTE: Se realizó un receso de 1 hora y 9 minutos. *****

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

1. Llamado a lista y comprobación del quórum.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Acta 215 (Febrero 20 de 2017)

2

2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Documentos para dar cuenta.
4. Lo que propongan los Honorables Concejales y Concejalas.

PRESIDENTE: En consideración el Orden del Día leído, anuncio que se va cerrar, queda cerrada, aprueba la corporación el orden del día. *****

SECRETARIO: Aprobada señor presidente. *****

PRESIDENTE: continúe con el punto tercero oración del día. *****

3. DOCUMENTOS PARA DAR CUENTA

PRESIDENTE: Tiene documentos sobre la mesa señor Secretario. *****

SECRETARIO: No hay documentos señor Presidente. *****

PRESIDENTE: Siga con el siguiente punto. *****

6. LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES CONCEJALES Y CONCEJALAS.

PRESIDENTE: Hay proposiciones. *****

SECRETARIO: Si hay proposiciones señor presidente. *****

PRESIDENTE: Lea las proposiciones señor Secretario. *****

SECRETARIO: Referencia: Adición a la proposición No 003 y No 006.

Asunto: PROYECTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA "POR EL CUAL SE AUTORIZA EL COBRO DEL PEAJE PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VÍA TRANSVERSAL BARÚ"

Teniendo en cuenta el contenido de las **Proposiciones 003 y 006 de 2017** presentadas por los colegas Cesar Pion, Edgar Mendoza y la Bancada del Partido Conservador, nos permitimos adicionar el cuestionario para incluir las siguientes preguntas a los representantes de las entidades convocadas, para que responda de acuerdo a sus competencias:

1. De los compromisos de inversión social adquiridos con la comunidad, durante el proceso de consulta previa agotado para la construcción y operación del puente que conecta la vía Transversal Barú. ¿Cuáles se han cumplido y cuales están pendientes por cumplir?



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Acta 215 (Febrero 20 de 2017)

3

2. Existe un estudio técnico del impacto socio-económico que generaría el Peaje Barú en la comunidad en el gremio empresarial e industrial de la zona afectada. Lo anterior a nivel de costos, calidad, cantidad e inmediatez en el suministro de bienes y en la prestación de servicios.
3. Bajo que sustento financiero se accedió a proyectar la tarifa del peaje de Barú, con base en la tarifa del peaje Variante Mamonal y porqué motivo se accede a cobrar el doble.

Se sirva invitar al representante legal de la Sociedad Portuaria Puerto Bahía a la audiencia pública para los fines pertinentes.

Presentada por el Concejal Ronald Fortich Rodelo, Cartagena con Firma.

PRESIDENTE: En consideración la proposición presentada. Tiene el uso de la palabra la Concejal Duvinia Torres. *****

CONCEJALA DUVINIA TORRES COHEN: Manifiesta que la audiencia es para el día de mañana, el cuestionario se está presentado hoy, por lo tanto, sugiere que aprobado el cuestionario se haga otra audiencia a parte de la de mañana por la solicitud de la información. *****

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el Concejal Américo Mendoza. *

CONCEJAL AMERICO MENDOZA QUESSEP: Manifiesta que la proposición presentada por el Concejal Fortich recoge algunas inquietudes que se han venido manifestando en la plenaria y esos elementos, así como pueden servir para una audiencia, puede servir para enriquecer la ponencia o para participar en los debates de comisión que les compete. Aprueba la adición ya que es una información precisada para tomar una decisión. *****

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el Concejal Rodrigo Reyes. ***

CONCEJAL RODRIGO REYES PEREIRA: Manifiesta que la proposición es muy pertinente para el proyecto del Peaje Barú ya que se necesita que la comunidad de pronuncie con respecto a las necesidades, si es viable para ellos o no es viable. *****

PRESIDENTE: En consideración por la proposición presentada, sigue abierta, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, aprueba la corporación la proposición presentada. *****

SECRETARIO: Si la aprueba señor Presidente. *****

PRESIDENTE: Continúe señor secretario. *****



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Acta 215 (Febrero 20 de 2017)

4

SECRETARIO: Proposición

“La participación ciudadana es un conjunto de mecanismos que impulsan el desarrollo local y la democracia participativa a través de la integración de la comunidad al que hacer político.

Los mecanismos de participación ciudadana son una serie de herramientas establecidas en la Constitución de 1991 para asegurar e incentivar la movilización de la población colombiana que fundamentamos así:

Ley 489 de 1998, artículos 32 y 33

Artículo 32º.- Democratización de la Administración Pública. Modificado por el art. 78, Ley 1474 de 2011. Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública. Reglamentado Parcialmente por el Decreto Nacional 1714 de 2000

Entre otras podrán realizar las siguientes acciones:

1. Convocar a audiencias públicas.
2. Incorporar a sus planes de desarrollo y de gestión las políticas y programas encaminados a fortalecer la participación ciudadana.
3. Difundir y promover los mecanismos de participación y los derechos de los ciudadanos.
4. Incentivar la formación de asociaciones y mecanismos de asociación de intereses para representar a los usuarios y ciudadanos.
5. Apoyar los mecanismos de control social que se constituyan.
6. Aplicar mecanismos que brinden transparencia al ejercicio de la función administrativa.

Artículo 33º.- Audiencias públicas. Cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de

AVENIDA DEL ARSENAL, EDIFICIO GALERAS DE LA MARINA N° 1-08 TEL: 6648469 - 6648466- 6649721

s.general@concejocartagena.gov.co

CARTAGENA - BOLIVAR



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Acta 215 (Febrero 20 de 2017)

5

la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos.

Las comunidades y las organizaciones podrán solicitar la realización de audiencias públicas, sin que la solicitud o las conclusiones de las audiencias tengan carácter vinculante para la administración. En todo caso, se explicarán a dichas organizaciones las razones de la decisión adoptada.

En el acto de convocatoria a la audiencia, la institución respectiva definirá la metodología que será utilizada.

La Ley 134 de 1994, Artículo 2º.- Iniciativa popular legislativa y normativa ante las corporaciones públicas. La iniciativa popular legislativa y normativa ante las corporaciones públicas es el derecho político de un grupo de ciudadanos de presentar Proyecto de Acto legislativo y de ley ante el Congreso de la República, de Ordenanza ante las Asambleas Departamentales, de Acuerdo ante los Concejos Municipales o Distritales y de Resolución ante las Juntas Administradoras Locales, y demás resoluciones de las corporaciones de las entidades territoriales, de acuerdo con las leyes que las reglamentan, según el caso, para que sean debatidos y posteriormente aprobados, modificados o negados por la corporación pública correspondiente.

Por lo anterior se propone como metodología los requisitos que deben cumplir los participantes.

1. Deben inscribirse en la secretaria general de la corporación indispensable presentación de la cedula de ciudadanía.
2. En caso de representar a una organización debe presentar en original la delegación firmado por el gerente o representante legal
3. En caso de querer participar en nombre de veedurías debe presentar en original el documento que acredita la constitución de la veeduría y dejar copia al registrarse.
4. La ponencia debe presentarse por escrito en letra arial tamaño 12 y ser enviada con anterioridad al correo de la secretaria general del concejo o inscrita junto a la presentación en medio magnética.
5. La ponencia no debe ser inferior a 500 caracteres ni superior a 2.400 caracteres con espacio.
6. La corporación se reserva el derecho de admisión si el contenido de la ponencia contiene ofensas, irrespetos y vocabulario soez y vulgar.
7. La participación del ponente solo se ceñirá a la lectura de la ponencia en los términos que fue registrada, el incumplimiento de lo anterior lo hará acreedor a suspender el uso de la palabra.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Acta 215 (Febrero 20 de 2017)

6

8. Dentro del escenario de la audiencia no se permiten carteles ni propagandas alusivas a la audiencia, Se permitirá el uso de los mismos solo en las afueras del concejo distrital o sitio donde se efectúe la audiencia, colocados con el apoyo de nuestros trabajadores quienes deben brindar garantía de colocación.
9. El documento presentado puede ser usado por la corporación como herramienta de apoyo que se anexará a los informes de comisiones en caso de requerirse y podrá ser también documento prueba en caso de anomalías administrativas.
10. Solo participara un representante por cada sector, empresa, veeduría, asociación entre otros.
11. Quien no cumpla con los requisitos mencionados no podrá hacer uso de su participación.

PRESENTADO POR CESAR AUGUSTO PION GONZALEZ Y LA BANCADA DE LA U. *****

PRESIDENTE: En consideración la proposición presentada. Tiene el uso de la palabra el Concejal Javier Curí. *****

CONCEJAL JAVIER CURI OSORIO: Aprueba la proposición presentada e igualmente manifiesta que se tenga en cuenta lo establecido en el Artículo 77 de la participación ciudadana en el estudio de proyectos de acuerdo como lo establece la Ley 136 de 1994. Manifiesta que, a excepción de las personas con limitaciones físicas o sensoriales, las observaciones y opiniones presentadas deberán formularse siempre por escrito tal como el concejal Pion lo está estableciendo. *****

PRESIDENTE: En consideración por la proposición presentada, sigue abierta, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, aprueba la corporación la proposición presentada. Continúe señor secretario. *****

SECRETARIO: La Mesa Directiva del Concejo Distrital de Cartagena y teniendo en cuenta el Reglamento Interno de la Corporación en su Artículo 38, Parágrafo Primero: "No obstante, la Plenaria o las Comisiones Permanentes podrán sesionar válidamente fuera de la Sede Oficial en el sitio que se determine, dentro de la jurisdicción, mediante Proposición aprobada, la cual contendrá, además los asuntos a tratar". Por lo anterior, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, Propone: Realizar la Sesión Plenaria del día miércoles 22 de febrero de 2017, en las instalaciones del Sena "Casa del Márquez del Premio Real, con el fin de efectuar a las 09:30 la Audiencia Pública del Proyecto de Acuerdo No. 050 "Políticas Públicas y Generación de Empleo. Por lo tanto, convoca a Sesión Plenaria a las 08:30 a.m.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Acta 215 (Febrero 20 de 2017)

7

PRESIDENTE: En consideración por la proposición presentada, sigue abierta, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, aprueba la corporación la proposición presentada. Tiene el uso de la palabra el Concejal Javier Curi. *****

CONCEJAL JAVIER CURI OSORIO: Manifiesta que sería bueno que se invite al consejo consultivo para la Audiencia Publica programada. ****

PRESIDENTE: Se le concede el uso de la palabra al concejal Carlos Barrios. *****

CONCEJAL CARLOS BARRIOS GOMEZ: Manifiesta que se les notifique a las personas invitadas para la audiencia pública el cambio de dirección con el fin que asistan todos los invitados. *****

PRESIDENTE: En consideración por la proposición presentada, sigue abierta, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, aprueba la corporación la proposición presentada. *****

SECRETARIO: Si la aprueba señor Presidente. *****

PRESIDENTE: Se levanta la sesión y se convoca para mañana Martes 21 de febrero 8:30 a.m. en las instalaciones del Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C. *****

LEWIS MONTERO POLO
Presidente

AROLDO CONEO CARDENAS
Secretario General Ad Hoc